

**ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 4/2018 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2018.**

LUGAR:	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
HORA DE INICIO:	20:00 horas
CARÁCTER DE LA SESIÓN:	Ordinaria
HORA DE FINALIZACIÓN:	22:30 horas

ASISTENTES

PRESIDENTE:

- D. Francisco José Maciá Serna

CONCEJALES:

- D^a. Ana Belén Berná Berná
- D^a. Asunción Miralles Trigueros
- D^a. M^a Ángeles Pedrera Clemente
- D. Rubén Manresa Mira
- D. Ismael Ballester Zaragoza
- D. Antonio Berná Cascales
- D. José Navarro Guirado
- D. Francisco Javier Galiano Manresa
- D. Manuel Illán Cutillas
- D^a. Almudena Guilló Ferrández
- D^a. Mónica Rocamora Cantó
- D. Víctor Rodríguez Gil
- D^a. Rocío Cuadrado Illán
- D. Jaime Canales Almira

AUSENTES:

- D^a. Remedios Canales Zaragoza
- D. Jaime Maciá Lician

SECRETARIA:

- D^a María Dolores Ramón Gil

En la Ciudad de Callosa de Segura, provincia de Alicante, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 26 de abril de 2018, siendo las 20:00 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales indicados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco José Maciá Serna, asistido de la Secretaria D^a María Dolores Ramón Gil.

Declarado abierto el acto por la presidencia, y existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasando a continuación al estudio y debate de los asuntos consignados en el siguiente orden del día:

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DE ACTA DE SESION ANTERIOR.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO PSOE, RELATIVA AL PRESUPUESTO COMPROMETIDO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA DESARROLLO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOMOS CALLOSA SOBRE SOLICITUD DE NO EXTRADICIÓN A SUIZA DE HERVÉ FALCIANI.

V. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN OBRA “REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE FORJADO Y LOSAS SOBRE LA ACEQUIA CON REACONDICIONAMIENTO DEL PASEO TIERNO GALVAN” DE CALLOSA DE SEGURA (PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2019).

VI. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de dar comienzo al Pleno, el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Concejel D. Ismael Ballester Zaragoza para que diera lectura a los nombres de las mujeres asesinadas como consecuencia de la violencia machista, y pasa a leer los nombres que se relacionan a continuación, guardando posteriormente un minuto de silencio:

Fecha	Lugar	Nombre y Apellidos	Edad	Causa
30/03/2018	Albox (Almería)	M ^a Del Carmen Ortega Segura	48 años	Asesinada por su pareja
04/04/2018	Blanes (Girona)	Patricia Zurita Pérez	40 años	Asesinada por su marido delante de sus hijos
11/04/2018	Murcia	Doris Valenzuela	39 años	Asesinada por su marido
20/04/2018	Álava (País Vasco)	M ^a José	43 años	Asesinada por su pareja

El alcalde antes de comenzar la sesión, disculpa la ausencia de D. Jaime Maciá Lician por motivos laborales y D^a. Remedios Canales Zaragoza por motivos personales.

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se somete a la aprobación del Pleno el acta de la sesión de de fecha 22 de febrero de 2018.

El pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter Ordinario el día 26 de abril de 2018, aprobó el acta por unanimidad de los asistentes.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.

Vista la moción presentada conjuntamente por los portavoces de los grupos municipales del PSOE, E.U. y Somos Callosa del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, que literalmente dice así:

“Dña. Asunción Miralles Trigueros, portavoz del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Callosa de Segura, D. Ismael Ballester Zaragoza, portavoz del grupo municipal de Esquerra Unida en el Ayuntamiento de Callosa de Segura y D. José Navarro Guirado, portavoz del grupo municipal de Somos Callosa en el Ayuntamiento de Callosa de Segura, al amparo de lo previsto en el art. 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presentan esta Moción para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación la propuesta de moción presentada por la COORDINADORA ESTATAL POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES y en su nombre D. José M.^a Jacobo Baeza, de fecha 16 de abril de 2018, con n.º de registro de entrada en este Ayuntamiento 3819/2018.”



Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones

https://www.facebook.com/COESPE

https://twitter.com/pensionazo_no

Email: coordinadoraestatalpensiones@gmail.com



A TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE Callosa de Segura

D./D^a José M^o Jacinto Baeza con D.N.I. 72520892 N
domiciliado en C/Doña F^{ca} Salazar, 14-1^o, en
representación de La Plataforma Vege Baja por la Defensa del Sistema Público de Pensiones

EXPONE:

Que anexamos al presente escrito modelo de moción que defiende nuestro Sistema Público de Pensiones frente a los recortes pasados y presentes realizados por los distintos Gobiernos de nuestro país. Pedimos, también, la restitución de los derechos hurtados por las legislaciones aprobadas por los mismos.

De igual manera ante la previsible presentación, en el próximo mes de Julio, ante la Comisión Europea del Producto Europeo de Pensiones Individuales que refuerza las desgravaciones fiscales de estos Planes de Pensiones Privados y el deterioro, en consecuencia, de nuestro Sistema Público de Pensiones requerimos de los Grupos Municipales el rechazo de la citada medida.

Todo ello lo **SOLICITAMOS** como ciudadanos de esta población en lo que, estimamos, son los inmediatos representantes de nuestros legítimos intereses como tales, los primeros que deben defendernos y protegernos de las situaciones, sean producidas por nuestro Propio Estado o por la Unión Europea que nos perjudiquen en nuestra vida, tanto en nuestros ingresos económicos, como en las prestaciones y asistencias sociales y/o constrañendo de la manera que sea nuestro Sistema Público de Pensiones.

En Callosa de Segura a 16 de Abril de 2018.

Fdo.:

Moción del Grupo de para instar al gobierno municipal del ayuntamiento de Caldas de Segura a que se dirija al Gobierno Español y a los grupos Parlamentarios Europeos en la Comisión Europea para que rechace la creación de un producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP) propuesta por la Comisión Europea.

Exposición de motivos:

En junio de 2017 la Comisión Europea (CE) remitió al Parlamento Europeo (PE) una *Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre un producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP)*. De la propuesta se deduce que:

- 1- El PEPP tiene como primer objetivo la creación de un mercado de capitales europeo dentro del "Plan de acción de la Comisión para la creación de un mercado de capitales de septiembre de 2015"¹. La propuesta de la CE afirma que "Un mercado de pensiones europeo de 'tercer pilar' de mayor tamaño impulsaría también el aporte de fondos de inversores institucionales". El PEPP no es, por lo tanto, un instrumento de protección social, sino un mecanismo de acumulación de capitales.
- 2- La CE renuncia al objetivo de que las pensiones públicas sean suficientes, "el Informe sobre la adecuación de las pensiones de 2015 concluyó que el aumento de los ahorros adicionales ... destinados a la jubilación podría ... mitigar las repercusiones de unas pensiones más bajas de los regímenes públicos en algunos Estados miembros ... las pensiones complementarias podría desempeñar un papel clave en los ingresos por jubilación, en particular cuando las pensiones públicas puedan ser inadecuadas".
- 3- Para promover la suscripción del PEPP la CE exige que se establezcan en los Estados miembros desgravaciones fiscales, "A fin de animar a los Estados miembros a conceder una desgravación fiscal a los PEPP, la Comisión ha adoptado, junto con la presente propuesta, una Recomendación sobre el tratamiento fiscal de los productos de pensiones individuales, incluido el producto paneuropeo de pensiones individuales". Las desgravaciones fiscales por las aportaciones a los planes de pensiones individuales son muy regresivas. Las trabajadoras y trabajadores de salarios bajos no pueden destinar ninguna cantidad a planes de pensiones y por lo tanto no desgravan. Son los perceptores de altos salarios y rentas del capital los que pueden realizar grandes aportaciones y desgravar.
- 4- El PEPP abre un enorme espacio para la valorización del capital financiero. El valor de mercado de las pensiones individuales es de 0,7 billones de euros. La CE calcula que, sin la introducción del PEPP, aumentará hasta 1,4 billones en 2030 y, de introducirse el PEPP, hasta 2,1 billones. Su principal objetivo no es garantizar unas pensiones dignas para las trabajadoras y trabajadores en la edad de la jubilación,

¹ Todas las citas entrecorriadas proceden del texto de la propuesta de la CE.

sino como la Propuesta repite una y otra vez, “Obtener más capital y canalizarlo hacia inversiones europeas a largo plazo en la economía real”. Sin embargo, debería ser el sector público, a través de un presupuesto europeo mucho mayor que el actual, el responsable de decidir y ejecutar las inversiones necesarias para la economía y la sociedad europeas, por ejemplo, para la transición a un sistema energético descarbonizado.

- 5- La Comisión Europea (CE) enmarca el PEPP en la promoción de la innovación financiera, “promover un entorno que estimule la innovación en el sector de productos financieros ... lo cual puede contribuir a su vez a la prestación de pensiones adecuadas, seguras y sostenibles”. Debemos recordar que la innovación financiera estuvo en el origen de la crisis financiera que explotó con violencia en 2007 provocando en las economías de los países capitalistas desarrollados la mayor crisis económica y social desde la Segunda Guerra Mundial. Además, la innovación financiera no garantizará pensiones seguras, sino que contribuirá a la acumulación de capitales en busca de valoración y a la inestabilidad financiera que se desencadenó a partir de los procesos de financiarización de la economía capitalista mundial. El despropósito y la irresponsabilidad llega al máximo cuando la CE sugiere la inversión en “instrumentos derivados” de altísimo riesgo y que contribuyen a incrementar de manera exponencial la probabilidad y gravedad de las crisis financieras.
- 6- La CE explica que el PEPP permitirá “garantizar que los consumidores sean plenamente conscientes de los elementos clave del producto”. La rentabilidad, o la falta de rentabilidad, de los productos financieros es esencialmente incierta. Hace falta recordar que en el origen de la crisis de 2007 está la creación y venta de productos financieros complejos contruidos sobre hipotecas *subprime*. Las tres grandes agencias de calificación, Standar&Poor’s, Moody’s y Fitch, les habían adjudicado a esos productos la calificación de AAA, máxima solvencia, semanas antes de que su valor se redujese a 0. Alan Greenspan, presidente entonces de la Reserva Federal y máximo gurú de las finanzas mundiales, reconoció “aunque era consciente de que muchas de esas prácticas estaban teniendo lugar, no tenía ni idea de lo significativas que habían llegado a ser hasta demasiado tarde”. Con estos antecedentes pretender que las trabajadoras y trabajadores “sean plenamente conscientes de los elementos clave del producto” y de los riesgos que corren solo puede ser incompetencia o cinismo.
- 7- La CE enumera los promotores del PEPP, “bancos, compañías de seguros, gestores de activos, fondos de pensiones de empleo, empresas de inversión”. De aprobarse por el PE el PEPP, se producirá un desvío de posibles cotizaciones sociales que podrían aumentar los ingresos de los sistemas públicos de pensiones a empresas privadas que obtendrán importantes beneficios.

Acuerdos

Por todo esto solicitamos a la Corporación Municipal de éste Ayuntamiento a que:

Acuerde dirigirse a la Comisión Europea para que retiren la propuesta del PEPP.

Acuerde dirigirse al Gobierno Español para que proponga y apoye la retirada de ésta propuesta en el Consejo Europeo.

Acuerde dirigirse a los Grupos Parlamentarios para que rechacen ésta propuesta de reglamento cuando salga a debate.

Acuerde dirigirse al Gobierno Español y a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea para pedirle que estudie las medidas necesarias para que los sistemas públicos de pensiones garanticen unas pensiones dignas y suficientes.

Acuerde dirigirse al Gobierno Español y a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea para que promueva la eliminación de las desgravaciones fiscales de las aportaciones a los fondos de pensiones privados.

En Callosa de Segura a 16 de Abril de 2018.

Firma,



El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de abril de 2018, adoptó por mayoría del número legal de miembros de la misma con 9 votos a favor (5 del PSOE, 3 de I.U., 1 de Somos Callosa) y 6 votos en contra (Partido Popular), la adopción de los siguientes acuerdos:

- Dirigirse a la Comisión Europea para que retiren la propuesta del PEPP.
- Dirigirse al Gobierno Español para que proponga y apoye la retirada de ésta propuesta en el Consejo Europeo.
- Dirigirse a los Grupos Parlamentarios para que rechacen ésta propuesta de reglamento cuando salga a debate.
- Dirigirse al Gobierno Español y a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea para decirle que estudie las medidas necesarias para que los sistemas públicos de pensiones garanticen unas pensiones dignas y suficientes.
- Dirigirse al Gobierno Español y a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea para que promueva la eliminación de las desgravaciones fiscales de las aportaciones a los fondos de pensiones privados.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO PSOE, RELATIVA AL PRESUPUESTO COMPROMETIDO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA DESARROLLO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Vista la moción presentada por la portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Callosa de Segura, y que literalmente dice así,

“Dña. Asunción Miralles Trigueros, portavoz del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Callosa de Segura, al amparo de lo previsto en el art. 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presentan esta Moción, relativa al presupuesto comprometido por el Gobierno de España para desarrollo de las medidas contempladas en el pacto de Estado contra la violencia de género para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres ha de ser una prioridad para toda la sociedad y también una obligación que corresponde a los partidos políticos y en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género aprobado por el Congreso de los Diputados vincula directamente a los partidos políticos, poderes del Estado, Administraciones Autonómicas y locales, en el compromiso adoptado para contribuir a la erradicación de la violencia de género.

El Pacto de Estado, es un instrumento complementario de nuestra actual legislación, que establece los marcos de coordinación institucional precisos para el desarrollo de las diferentes medidas acordadas. Un total de 213 propuestas de actuación que abordan el

problema de manera integral y que en su conjunto mejoran la situación de las mujeres víctimas de violencia de género y la de sus hijas e hijos.

Pero no se podrá avanzar en la erradicación de la violencia machista y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen estos mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, y tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas Administraciones (Comunidades Autónomas y Ayuntamientos), de los recursos económicos adecuados.

Hay que resaltar con respecto a las atribuciones y competencias de las Administraciones Autonómicas, lo recogido en el Pacto: “Lo dispuesto en el presente Pacto deberá ser interpretado sin perjuicio del pleno ejercicio por las Comunidades Autónomas de las competencias que tienen atribuidas en virtud de los respectivos Estatutos de Autonomía, no pudiendo, en consecuencia, vincular a las Comunidades Autónomas u otras Administraciones Públicas, las recomendaciones contenidas en el presente informe cuando afecten a sus respectivos ámbitos competenciales.”.

Este aspecto es fundamental, al reconocer el esfuerzo y el compromiso económico de las Administraciones Autonómicas y Locales en el marco de sus competencias específicas, dedicado a la lucha contra la violencia de género.

Por ello y en función de las medidas establecidas en el Pacto, se debe dotar a dichas Administraciones de las partidas económicas específicas correspondientes fijadas en el Pacto, y comprometidas por el propio Gobierno.

En base a estos acuerdos, hay que recordar también que todos los Grupos Parlamentarios apoyaron y votaron a favor la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista en octubre de 2017, relativa a la solicitud al Gobierno de España la aprobación por Decreto Ley, en caso de prórroga presupuestaria, el incremento de al menos 200 millones, para dar cumplimiento a los acuerdos presupuestarios del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Acuerdo que el Gobierno de España ha incumplido, a pesar de haber sido votado a favor por el Partido Popular.

A su vez, hay que destacar y denunciar que en la propuesta de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se incumple de nuevo el compromiso presupuestario comprometido en el Pacto.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista solicitamos a los demás Grupos Municipales, el apoyo a los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de España a que en los Presupuestos Generales del Estado, para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, se destinen, vía transferencias un incremento anual de 20 millones de euros a los Ayuntamientos y 100 millones de euros destinados a las Comunidades Autónomas.

Tal como figura en el acuerdo del Pacto que dice textualmente: “Los Presupuestos Generales del Estado, destinarán, vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios.”.

2.- Dar traslado de este acuerdo Plenario al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al conjunto de Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.”

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 26 de abril de 2018, adoptó por mayoría del número legal de miembros de la misma con 9 votos a favor (5 del PSOE, 3 de I.U., 1 de Somos Callosa) y 6 votos en contra (Partido Popular), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que en los Presupuestos Generales del Estado, para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, se destinen, vía transferencias un incremento anual de 20 millones de euros a los Ayuntamientos y 100 millones de euros destinados a las Comunidades Autónomas.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo Plenario al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al conjunto de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOMOS CALLOSA SOBRE SOLICITUD DE NO EXTRADICIÓN A SUIZA DE HERVÉ FALCIANI.

Vista la moción presentada por el portavoz del grupo Somos Callosa del Ayuntamiento de Callosa de Segura de fecha 17 de abril de 2018, y que literalmente dice así,

“José Navarro Guirado, Portavoz del Grupo Somos Callosa en el Ayuntamiento de Callosa de Segura presenta la siguiente moción sobre solicitud de no extradición a Suiza de Hervé Falciani para su debate en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 4 de Abril de 2018 se conocía que la Audiencia Nacional estudia una nueva petición de extradición contra el ciudadano franco-italiano Hervé Daniel Marcel Falciani originada por una orden de detención internacional emitida por Suiza relacionada, según parece, con una condena a cinco años de cárcel por los datos revelados en la llamada Lista Falciani. Por los mismos hechos la Audiencia Nacional declaró la improcedencia de la extradición por parte de España el 8 de mayo de 2013. Por estos hechos el Sr. Falciani ya sufrió privación de libertad, pero ello no impidió que fuera nuevamente detenido el día 4, siendo puesto en libertad al día siguiente, y que quedara bajo vigilancia y con aplicación de medidas cautelares y, contra de la petición de prisión de la Fiscalía, a la espera de que se resuelva sobre su extradición.

Falciani es conocido a nivel internacional al atribuírsele la distribución de la llamada “lista Falciani”, un listado de clientes del banco suizo HSBC (the Hong Kong and Shanghai Banking Corporation) que ha permitido a la Justicia de varios países no sólo perseguir a evasores fiscales sino conocer datos bancarios y financieros relacionados con otras actividades delictivas como el terrorismo. La filial suiza contaba con 106.000 clientes de 203 países del mundo que habrían ocultado a las haciendas públicas respectivas más de 100.000 millones de dólares. En España, en la lista de alrededor de 700 evasores fiscales en el HSBC, hay conocidos políticos, pero también banqueros y empresarios, entre los que se encontraba la familia Botín o Masaveu.

La red de paraísos fiscales es un espacio opaco de las finanzas, que beneficia a las grandes fortunas, la banca de inversión y un buen número de corporaciones que eluden el

pago de los impuestos por esta vía. Permiten que se oculte todo tipo de rentas, incluidas las que pueden provenir de actividades delictivas. ONGDs señalan que entre 2013 y 2014 se habría incrementado en un 44% el número de filiales de las grandes empresas en paraísos fiscales. Solo en 2014, el total de la inversión en paraísos fiscales desde España alcanzó los 2.073 millones de euros, mientras que 17 de las 35 empresas del IBEX35 no estarían pagando por el impuesto de sociedades en España. El Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) ha señalado que las empresas del Ibex35 poseen más de 1.285 sociedades en territorios de baja o nula tributación. Según otro estudio de 2012 de la organización independiente Tax Justice Network, el valor de los capitales ocultos en territorios offshore se situaría en una horquilla de entre 21 y 32 billones de dólares, cifra equivalente al doble del PIB de los Estados Unidos. Según diversas estimaciones, el dinero procedente de entidades y fortunas españolas residentes en paraísos fiscales superaría los 150.000 millones de euros. Según la asociación de técnicos de Hacienda GESTHA, la bolsa de fraude en el conjunto del Estado asciende a 59.500 millones de euros anuales, cifra similar al gasto sanitario anual de todas las administraciones públicas. España dedica menos recursos que los países de su entorno a fraude fiscal, un inspector de hacienda por cada 1.958 habitantes, casi la mitad de los 740 de Alemania o los 942 de Francia, 1 por cada 970 habitantes de la media europea. Según esta asociación, en España aproximadamente el 70% de este fraude se concentra en grandes empresas y fortunas, mientras que el 90% de los inspectores de hacienda va a investigar a pymes y autónomos en vez de a los grandes evasores.

Sin embargo, la Justicia suiza persigue a Hervé Falciani, experto en sistemas de información y ex empleado del banco HSBC, defendiendo el derecho a la opacidad bancaria de un modo que no se admite en nuestro ordenamiento jurídico, donde no figura como bien jurídico protegido el derecho de una entidad bancaria a preservar la identidad de los delincuentes y sus operaciones. En nuestro sistema jurídico-penal debe atenderse a una visión conjunta del posible ilícito, exigiéndose una combinación exacta de los requisitos de los elementos subjetivos y objetivos del tipo, la tipicidad, entre otros. Tipicidad, que respecto a las conductas que nos ocupan, no coincide entre ambos sistemas.

La actual situación política española en cuanto a extradiciones se refiere no debe influir en unos u otros procedimientos. Los criterios jurídicos, la defensa de la ley, para ser aplicada como corresponde por quienes deben velar por ello, deben primar frente a otras consideraciones.

Al margen de otras consideraciones, referidas fundamentalmente al principio non bis in ídem y a las valoraciones que en su día ya realizó la Audiencia Nacional sobre la ausencia de la doble incriminación, la colaboración de Falciani con las autoridades españolas es indiscutible y ha de valorarse.

Al desestimar la extradición de Falciani, la Audiencia Nacional mencionó la Resolución en la que sanciona a la entidad bancaria HSBC BANK PLC, Sucursal en España, de 19 de noviembre de 2002, del Ministro de Economía, donde se le imponen a aquella tres multas y otras tantas amonestaciones públicas por infracciones graves de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, de medidas de prevención del blanqueo de capitales. Ello llevó a las sentencias 6258/2009 de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional y 1338/2013 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, referidas a la entidad HSBC Bank Plc, Sucursal en España, inscrita en el Registro de Entidades de Crédito español, y HSBC República Bank

(Suisse), entidad suiza. Estas sentencias permitieron dibujar un tipo de operaciones en relación a varias infracciones administrativas y delitos, particularmente de blanqueo de capitales. Es decir, el HSBC ya había delinquido en materia de prevención del blanqueo de capitales antes de la necesaria aportación de Hervé Falciani.

La lista Falciani, asimismo, impulsó la mayor recuperación, en la historia de España, de dinero que se encontraba en paraísos fiscales. Ello no impidió al Ministro de Hacienda a impulsar una amnistía fiscal, que se declaró inconstitucional, para regularizar ese dinero que sólo permitió recuperar entre el 3 y el 10% de lo defraudado, montante que, en cualquier caso, ascendió a más de trescientos millones de euros para la Hacienda pública. Se puede aseverar que la información aportada por la lista Falciani supuso el mayor servicio en la lucha contra el fraude de las últimas décadas. Lo mismo ocurrió en Francia y en Estados Unidos.

La Audiencia Nacional afirmó en su auto de 8 de mayo de 2013 en que denegó la extradición que “La conclusión que necesariamente debemos obtener de todo lo anterior es que, si bien no puede afirmarse que la totalidad de las operaciones y prácticas bancarias del HSBC Bank Plc fueran ni mucho menos irregulares en el periodo a que se refieren los hechos, sin embargo, si existe suficiente constancia de la existencia de un número significativo de ellas que, tal como hemos afirmado con anterioridad, contravienen normas internacionales e internas de los Estados en relación con la prevención, como de aportación de información en relación no sólo con situaciones de defraudación tributaria, fueran delito o no, sino que también de blanqueo de dinero, e incluso la financiación del terrorismo, circunstancias todas ellas que estimamos sumamente relevante a la hora de analizar tanto la tipicidad, como la antijuricidad de la conducta atribuida al señor Falciani, al menos desde la perspectiva del derecho interno español, y en el otorgamiento de la condición de “secreto irrevelable” o secreto penalmente protegido a ultranza, a cierta información relativa a operaciones económicas sospechosas de estar relacionadas con actividades ilícitas o delictivas o incluso ser ellas mismas abiertamente delictivas.”

Y sobre la incidencia de la actuación de Falciani, entre otras consideraciones, dice: “A este respecto, la Sala, por ejemplo, ha recibido expresivo testimonio del Fiscal francés Sr. Eric de Montgolfier, en relación con las investigaciones criminales llevadas a cabo en Francia a partir de la información aportada por el reclamado Sr. Falciani, sobre los datos obtenidos del HSBC Private Bank (Suisse) y la aportación por parte del reclamado de ayuda y asistencia para la obtención de información útil de los archivos correspondientes, respecto de clientes franceses del banco que podrían haber cometido delitos, sirviéndose o amparándose en la opacidad que ofrece el sistema de secreto bancario vigente en Suiza y de otros países a los que remitieron información. En relación con España, los testigos intervinientes también pusieron de manifiesto la utilidad de la información recibida indirectamente del Sr. Falciani, aportada a las autoridades francesas, confirmando la recepción de ésta y los efectos en el orden interno, produciéndose, según afirmaron, la mayor regularización fiscal de la historia de España.”

Y podemos añadir otra cita del extenso auto, a los efectos que aquí nos ocupa, y dejando de lado aquellas otras cuestiones jurídicas citadas, de mucho peso para evitar la extradición, pero de menor relevancia desde el punto parlamentario:

“Respecto de las diferentes manifestaciones del derecho a la intimidad, la que aquí únicamente nos interesa es la informática o de derecho a la protección de determinados datos personales, fundamentalmente de carácter económico en poder de terceras personas, y específicamente el de control sobre su difusión, uso, destino, etc, por parte del sujeto titular. En cualquier caso la intimidad referida a personas físicas y no a las jurídicas (SSTC 137/1985, 257/1985, 231/1988, ATC 208/2007) ya que, como se ha puesto de manifiesto por la doctrina, la extensión contenida en el art 200 CP habrá de entenderse como puramente instrumental para la protección de los datos que posea ésta, pero pertenecientes a las personas físicas (SAP de Sevilla, Sección 7a 54/2009), cuya intimidad es la que verdaderamente se protege, aunque indirectamente, por la norma penal, pero habrá de otorgarse en todo caso legitimidad a la persona jurídica para instar la persecución penal respecto de los datos de personas físicas que manejan, esto a efectos del requisito o condición de perseguibilidad que en nuestro derecho se establece en el art 201 del CP.

En el análisis de doble incriminación que se viene realizando, indicamos que, a través del art. 199 del CP, se protegería la intimidad de los clientes, personas físicas, del banco, sin que sea preciso que la información que adquiere la condición de secreto pertenezca al núcleo duro de la privacidad, pues de ser así se aplicaría la agravación del apartado sexto del artículo 197 CP, pero en todo caso si es necesario que afecten a la intimidad personal (STS 2a-30/04/2007-1805/2006) y en principio si estarían incluidos los datos personales y profesionales básicos de los titulares de las cuentas, así como el importe de sus depósitos y datos relativos a operaciones financieras de los importes, etc.. ; frente a la divulgación de los indicados datos por persona que dispone o tiene natural acceso a ellos por su relación laboral con el banco como trabajador cualificado en el área informática de la entidad financiera.

Sin embargo, es necesario hacer importantes aclaraciones sobre la naturaleza y características de la información de la que se dice se apropia y divulga el Sr. Falciani, en el sentido de que aunque en principio según se indica es una información general, no seleccionada, que se referiría a una generalidad de personas (el MPC se refiere a que se trataría de una actividad de “phishing” o “fishing”), lo cierto es que la información que consta ha sido y está siendo revelada si habría sido seleccionada y se refiere a actividades sospechosas de ilegalidad, incluso constitutivas de infracciones penales (defraudación tributaria, blanqueo de dinero, posible financiación del terrorismo..), lo que necesariamente nos lleva a considerar que sería una información de ninguna manera susceptible de legítima protección, como secreto, a través de la protección que establece el indicado precepto penal. Ello afecta directamente a la tipicidad de la conducta.

Por otra parte, existen normas en nuestro derecho que justifican y legitiman en el tratamiento o cesión a terceros de datos de carácter personal sin consentimiento de su titular en determinadas específica situaciones, lo que justificaría penalmente la conducta atribuida al Sr. Falciani.

(...) en nuestro derecho, el secreto no es un valor o un bien en sí mismo que merezca en sí y por sí mismo ser protegido, sino como elemento puramente instrumental para proteger lo que son auténticos bienes jurídicos merecedores de protección, tales como son la intimidad, la libre competencia, el secreto de empresa, la seguridad del Estado, etc. , por ello resulta un elemento imprescindible la licitud de aquella información que se encuentra amparada bajo el secreto, bien sea bajo la protección de la intimidad o bajo la protección del secreto de

empresa y, en todo caso, existen intereses superiores que relevan de este secreto y justifican la cesión de la información en favor de determinados sujetos públicos, además de interesados, legitimados para conocer la información, tales como son las autoridades administrativas competentes en materia de defraudación tributaria, y específicamente el Ministerio Fiscal y los Tribunales, en la investigación y persecución de ilícitos penales”.

No se entiende por tanto la existencia de un cambio de criterio en este sentido tras la anterior denegación de la extradición. Por consiguiente, cabe rechazar la posible extradición de Hervé Daniel Marcel Falciani, quien no solo ha colaborado con el cumplimiento de la ley sino incluso ha brindado su apoyo en el desarrollo y redacción de fórmulas jurídicas para la protección a los testigos en las denuncias por corrupción.

La defensa de quienes ponen en conocimiento de las autoridades aquellos hechos o datos de que tienen constancia que son o pueden ser constitutivos de delito debe ser una prioridad en un Estado Social y Democrático de Derecho. Y ello debe suponer necesariamente la protección de las personas denunciantes de delitos de fraude fiscal y corrupción, así como el aseguramiento de mecanismos de puesta en conocimiento de tales delitos seguros y confidenciales.

La normativa actual, tanto penal como en materia de transparencia y otras conexas, establece progresivamente obligaciones de colaboración ciudadana que no puede ser reprimida cuando se lleva a cabo.

Por todo ello, presentamos la siguiente

MOCION

La Corporación Local de Callosa de Segura insta al Gobierno de España para:

- 1. Manifestar su preocupación por la situación del ciudadano Hervé Falciani, colaborador con las autoridades españolas en la lucha contra el fraude y la evasión fiscal, que es una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía.*
- 2. Expresar una postura contraria a su extradición por parte de este solicitando que, llegado el caso, deniegue la extradición a Suiza de Hervé Daniel Marcel Falciani, en especial atención a su loable colaboración con la administración tributaria española.*
- 3. Impulsar una serie de medidas para luchar contra el fraude fiscal y para incrementar la protección a los denunciantes de fraude y corrupción, entre las que tienen que figurar las siguientes:*
 - Aumento de los recursos destinados a la Agencia Tributaria y a la Intervención General de la Administración del Estado, a corto y medio plazo, para combatir el fraude, evasión y elusión fiscales y el blanqueo de capitales de las grandes empresas y fortunas.*
 - Impulso de la coordinación en el seno de la Unión Europea para lograr la armonización fiscal y eliminar el secreto bancario, la amnistía fiscal o las “sociedades pantalla”, facilitando la ejecución de medidas sancionadoras en su caso.*
 - Regulación de la protección efectiva de todas las personas denunciantes de delitos de fraude fiscal y corrupción, incluyendo canales de denuncia*

confidencial y/o anónima, que eviten la existencia de cualquier tipo de represalia.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 26 de abril de 2018, adoptó por mayoría del número legal de miembros de la misma con 9 votos a favor (5 del PSOE, 3 de I.U., 1 de Somos Callosa) y 6 votos en contra (Partido Popular), la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Manifestar su preocupación por la situación del ciudadano Hervé Falciani, colaborador con las autoridades españolas en la lucha contra el fraude y la evasión fiscal, que es una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía.
2. Expresar una postura contraria a su extradición por parte de este solicitando que, llegado el caso, deniegue la extradición a Suiza de Hervé Daniel Marcel Falciani, en especial atención a su loable colaboración con la administración tributaria española.
3. Impulsar una serie de medidas para luchar contra el fraude fiscal y para incrementar la protección a los denunciantes de fraude y corrupción, entre las que tienen que figurar las siguientes:

- Aumento de los recursos destinados a la Agencia Tributaria y a la Intervención General de la Administración del Estado, a corto y medio plazo, para combatir el fraude, evasión y elusión fiscales y el blanqueo de capitales de las grandes empresas y fortunas.
- Impulso de la coordinación en el seno de la Unión Europea para lograr la armonización fiscal y eliminar el secreto bancario, la amnistía fiscal o las “sociedades pantalla”, facilitando la ejecución de medidas sancionadoras en su caso.
- Regulación de la protección efectiva de todas las personas denunciante de delitos de fraude fiscal y corrupción, incluyendo canales de denuncia confidencial y/o anónima, que eviten la existencia de cualquier tipo de represalia.

V. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN OBRA “REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE FORJADO Y LOSAS SOBRE LA ACEQUIA CON REACONDICIONAMIENTO DEL PASEO TIERNO GALVAN” DE CALLOSA DE SEGURA (PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2019).

Vista la moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Callosa de Segura, de fecha 18 de abril de 2018, y que literalmente dice así,

D. Francisco José Maciá Serna, Alcalde Presidente de la localidad, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre), eleva a la Sesión de Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Visto el Boletín Oficial de la Provincia nº 54 de fecha 16 de marzo de 2018 referente a la aprobación del Plan Provincial a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y Mejora de la Red Viaria Municipal, anualidad 2018, donde el proyecto presentado por parte del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura “Reparación estructural de forjado y losas sobre la acequia con reacondicionamiento del Paseo Tierno Galván” por un importe total de 495.000,00€, ha quedado pendiente de asignación presupuestaria en base a futura aplicación de remanentes, donde ordenados de mayor población se faculta en el marco de esta convocatoria a la aplicación de remanentes que se produzcan como consecuencia de bajas producidas en la adjudicación de las obras, anulación, sustitución, o cualquier otra incidencia que pudiera producirse en la gestión del plan, y visto el montante de proyectos previos al de nuestra localidad hace muy difícil, por no decir casi imposible, que pueda generarse remanente suficiente para poder ser aplicado al mismo.

Visto que dicho proyecto, fue aprobado por Decreto de Alcaldía 2017-0498 de fecha 25 de mayo de 2017, relativo a la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2018, y que fue ratificado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 8 de junio de 2017 por mayoría del número legal de miembros de la misma.

Aprobadas por el pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante en sesión extraordinaria de fecha 2 de marzo de 2018, la Convocatoria y Bases del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para la anualidad 2019, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 54 de fecha 16 de marzo de 2018, en el que se abre plazo para la solicitud de inclusión de obras al amparo de dicha convocatoria.

Considerando que de nuevo las actuaciones a llevar a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, en el marco de la convocatoria anteriormente referenciada, son las que se exponen a continuación: “REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE FORJADO Y LOSAS SOBRE LA ACEQUIA CON REACONDICIONAMIENTO DEL PASEO TIERNO GALVÁN”, cuyo importe asciende a la cantidad de 495.000,00€. Visto que la base segunda de la citada convocatoria “De las peticiones”, establece el presupuesto máximo subvencionable, en función del número de habitantes del municipio, no pudiendo superar, en el caso de Callosa de Segura, un porcentaje de financiación por la Excmo. Diputación Provincial de Alicante del 65% (321.750,00€) correspondiendo al Ayuntamiento comprometerse a una aportación municipal de la cantidad restante.

Vista la memoria valorada redactada por la Arquitecta D^a. Pilar Navarro Follana en la que se describen las obras a ejecutar, antecedentes, objeto y justificación de las soluciones a ejecutar.

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el BOP nº 54 de fecha 16 de marzo de 2018, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2019.

En virtud de cuanto antecede propongo al pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar la inclusión de la obra denominada “REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE FORJADO Y LOSAS SOBRE LA ACEQUIA CON REACONDICIONAMIENTO DEL PASEO TIERNO GALVÁN” en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2019.

SEGUNDO.- Solicitar la concesión de una subvención de 321.750,00€, equivalentes al 65% del coste de la obra, según la memoria valorada redactada al efecto, por un importe total de 495.000,00€.

TERCERO.- Compromiso de comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

CUARTO.- Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años para bienes inscribibles en registro público ni a dos años para el resto de bienes.

QUINTO.- Ordenar a la Secretaria de la Corporación para dar fiel cumplimiento de las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en las Bases de la citada convocatoria.

SEXTO.- Que por el Alcalde, en nombre y representación de la corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada base.

SEPTIMO.- Que se faculte al Señor Alcalde Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 26 de abril de 2018, adoptó por mayoría del número legal de miembros de la misma con 9 votos a favor (5 del PSOE, 3 de I.U., 1 de Somos Callosa) y 6 abstenciones (Partido Popular), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar la inclusión de la obra denominada “REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE FORJADO Y LOSAS SOBRE LA ACEQUIA CON REACONDICIONAMIENTO DEL PASEO TIERNO GALVAN” en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2019.

SEGUNDO.- Solicitar la concesión de una subvención de 321.750,00€, equivalentes al 65% del coste de la obra, según la memoria valorada redactada al efecto, por un importe total de 495.000,00€.

TERCERO.- Compromiso de comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

CUARTO.- Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años para bienes inscribibles en registro público ni a dos años para el resto de bienes.

QUINTO.- Ordenar a la Secretaria de la Corporación para dar fiel cumplimiento de las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en las Bases de la citada convocatoria.

SEXTO.- Que por el Alcalde, en nombre y representación de la corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada base.

SEPTIMO.- Que se faculte al Señor Alcalde Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

VI. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal de Hacienda D. Rubén Manresa Mira responde al concejal del Partido Popular D. Jaime Canales Almira y le explica que la partida de “otros convenios” se refiere a convenios que no son nominativos.

La venta de Terrenos es el importe de ADIF por el túnel del AVE.

Responde D. Rubén Manresa al concejal del Partido Popular D. Víctor Rodríguez:

- Los GPS valen 11 euros al mes y si funcionan.
- Hay una barredora a gasolina y se utiliza cuando la necesitamos.

Responde el portavoz de Somos Callosa D. José Navarro Guirado a la concejal del Partido Popular D^a. Rocío Cuadrado a la pregunta sobre APADAC. Y le responde que se llegó a un acuerdo con ellos y se les arreglaron las casetas y se ha aumentado la subvención.

Responde la concejal de Urbanismo D^a. Asunción Miralles a las preguntas formuladas por los concejales del Partido Popular D^a. Rocío Cuadrado que pregunta por los técnicos de urbanismo y a D. Víctor Rodríguez que pregunta por el horario.

- Tenemos en la RPT un arquitecto técnico
- Estoy en el Ayuntamiento los lunes y los miércoles de 17:30h a 20:00h.

La concejal de Educación D^a. Ángela Pedrera dice que responderá en el próximo Pleno las preguntas formuladas por la concejal del Partido Popular D^a. Mónica Rocamora.

PREGUNTAS

- El concejal del Partido Popular D. Víctor Rodríguez pregunta sobre el parcheo de caminos de la huerta y veo que no lo ha habido y quiere saber si se va a hacer.
- La concejal del Partido Popular D^a. Mónica Rocamora quiere saber cuál es el motivo del cambio de ubicación de la escuela de adultos.
- La concejal del Partido Popular D^a. Rocío Cuadrado, dice que en el acta del Pleno se han incluido unos documentos que el Alcalde pidió que se reflejaran en acta y el Sr. Alcalde leyó que la plaza estaba en el inventario y el informe no dice que sea de titularidad municipal y aunque lo dice el concejal. Yo solicito informe del funcionario competente diciendo que la Plaza de España es de titularidad municipal y qué procedimiento se siguió para realizar ésta inclusión. Y ahora termino mi intervención para decir que van a perder la subvención del salitre porque no tendrán tiempo de llevarlo a cabo.
- La concejal del Partido Popular D^a. Almudena Guilló pregunta, qué aportación tendrá que hacer el Ayuntamiento para contratar al psicólogo y los criterios para la selección del personal tanto para el psicólogo y para el servicio jurídico de la mujer.
- El concejal del Partido Popular D. Jaime Canales Almira dice, si el Partido Popular no hizo bien al dar una subvención a Comisiones Obreras para que se continúa pagando con el dinero de los Callosinos.
- El portavoz del Partido Popular D. Manuel Illán dice que la pasarela de la carretera de Rafal que se embalsa el agua cuando llueve y no se da solución a este tema.

Dos cuestiones sobre el funcionamiento del Ayuntamiento, y no me tomen más el pelo con el tema de las obligaciones, y que se me faciliten los datos y me den respuesta a las preguntas que realicé sobre las obligaciones sobre determinadas partidas.

Las redes sociales del Ayuntamiento deben ser institucionales y no para publicidad de determinados concejales.

- El concejal de Hacienda D. Rubén Manresa dice que los técnicos no dicen si es titularidad municipal, y le digo que si un bien está en el inventario de bienes, es que es municipal.

También sabemos que tenemos problemas con la obra del Salitre, pero es que no se ha dado el dinero que necesitamos para la obra y por eso vamos ajustados de plazo. Si Bernabé Cano cambia de opinión y nos da una obra al 100% y se arregla el Salitre.

El convenio con CC.OO se firmó porque entenderían que era bueno.

- La concejal de educación D^a. Ángela Pedrera responde a D^a. Mónica Rocamora la pregunta sobre la escuela de adultos y dice que el cambio de la EPA fue debido a que hubieron una quejas no por escrito pero vinieron a verme a mi despacho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 22:30 horas, del día veintiséis de abril de 2018, de todo lo cual, como secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Vº.Bº.

EL ALCALDE